



ESTUDIOS PREVIOS N.° 031-SGSA-MC-S-2026.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 1860 de 2021 el Municipio de Abriaquí, a través de la Secretaría de Gobierno y S.A, pone a disposición del público los Estudios Previos para el **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS EVENTOS, TALLERES Y JORNADAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL MES DE LA LACTANCIA MATERNA, LA SOCIALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA 'ANTIOQUIA NOS PROTEGE' Y RUTAS DE ATENCIÓN SOBRE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, A DESARROLLARSE EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ"**.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Abriaquí, como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la Entidad y dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y, que estén directamente relacionadas con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

De acuerdo con Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los procesos contractuales que adelanten las entidades de derecho público, debe partirse de la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer y la forma de hacerlo, en efecto, el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La administración municipal busca, entre otros propósitos, brindar seguridad a todas las comunidades y llevar la institucionalidad a cada una de ellas, mejorando sus condiciones de vida, garantizando su inclusión en cada uno de los programas y proyectos trazados.

Bajo el modelo de un Estado Social de Derecho, la atención a las poblaciones vulnerables es prioritaria en la agenda pública. El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) establecen el deber del Estado de garantizar la protección integral de la niñez, su salud, desarrollo armónico y una alimentación equilibrada.

En concordancia con este marco y las políticas de género locales, el Municipio de Abriaquí busca asegurar a los niños, niñas, mujeres y familias una vida libre de violencias. Esto se materializa mediante acciones afirmativas que erradiquen la tolerancia social frente a cualquier tipo de discriminación, garantizando una atención institucional articulada, respetuosa y pertinente.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno y la Comisaría de Familia, adelanta acciones orientadas a asegurar un cuidado calificado, experiencias pedagógicas significativas y el acceso al juego, el arte, la recreación y el deporte. Estas estrategias abren espacios de reflexión ciudadana sobre las prácticas cotidianas hacia la primera infancia, permitiendo que los menores y sus familias reconozcan y potencien sus capacidades creativas e individuales en entornos seguros, saludables y acogedores.

El compromiso municipal con la garantía de derechos fundamentales se encuentra estructurado formalmente en los siguientes instrumentos normativos locales:



- Acuerdo N.° 006 del 15 de agosto de 2023 (Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Fortalecimiento Familiar): Reconoce a los niños, niñas y sus familias como sujetos de derechos y actores estratégicos en la construcción de tejido social, amparando la lúdica como un entorno protector clave.
- Acuerdo N.° 009 de 2019 (Política Pública e Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Abriaquí): Orienta las acciones institucionales para la prevención, atención y mitigación de las violencias basadas en género.

El objeto de la presente contratación se articula directamente con la Línea IV: Apoyo y Fortalecimiento Familiar del Acuerdo N.° 006 de 2023. Esta línea busca generar transformaciones relacionales, modificación de hábitos y evolución de los procesos culturales de crianza para erradicar la violencia intrafamiliar, promoviendo modelos de educación no violenta basados en el afecto y el respeto mutuo.

Para operativizar estos mandatos, los talleres y eventos apoyados por este contrato desarrollarán el componente: *“La familia como primer entorno protector por excelencia: Convivir para un buen vivir, roles y figuras de autoridad”*. Asimismo, se aprovecharán las jornadas de integración comunitaria y la celebración institucional del Día del Niño para sensibilizar a los adultos sobre el acompañamiento respetuoso a las nuevas generaciones, sin distinción de condiciones socioeconómicas.

Bajo el marco normativo del Acuerdo N.° 009 de 2019, el municipio articula esfuerzos institucionales con la Gobernación de Antioquia y entidades del orden nacional para brindar acompañamiento técnico a los funcionarios públicos y personal responsable de la atención social.

La ejecución de este proceso contractual proveerá el soporte logístico necesario para la socialización y activación de la Ruta de Atención Municipal para las Mujeres Víctimas de Violencias. A través de estas jornadas formativas y de movilización ciudadana, se capacitará a la comunidad en tipologías de violencia de género, pautas de canalización de casos de riesgo y mecanismos comunitarios para la prevención de la discriminación en el territorio rural y urbano.

Para la mitigación de factores de riesgo en el territorio, el municipio integra sus mesas de trabajo lúdicas con "Antioquia Nos Protege", una estrategia de la Gobernación de Antioquia diseñada para el cuidado prioritario de la infancia y la juventud a través de tres componentes esenciales:

- Prevención: Acciones directas para frenar el uso, utilización y reclutamiento forzado de menores por parte de grupos armados ilegales.
- Protección y Cuidado: Herramientas formativas para combatir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en entornos turísticos o comerciales.
- Entornos Seguros: Espacios de diálogo, talleres pedagógicos y campañas en colegios y comunidades para promover la cultura de la denuncia.

Como eje complementario de la salud pública y el bienestar familiar, el contrato contempla el apoyo logístico alimentario para las actividades del Mes de la Lactancia Materna, cuya jornada central es la Semana Mundial de la Lactancia Materna que se llevara a cabo en el mes de agosto de 2026. Para esta vigencia, el evento se desarrolla bajo el lema: *“Lactancia materna para un comienzo sostenible en la vida: fortalecer lo que funciona”*, con el respaldo de la Alianza Mundial pro Lactancia Materna (WABA) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Esta estrategia busca evaluar metodologías exitosas, amparar los derechos de las madres lactantes y socializar la normativa nacional vigente, la cual incluye:

- Descansos por Ley: El derecho irrenunciable de las madres trabajadoras a dos descansos remunerados de 30 minutos diarios durante los primeros seis meses de vida del lactante.



- Actualización Técnica: La implementación de parámetros físicos y operativos de ventilación, iluminación y mobiliario para las *Salas Amigas de la Familia Lactante*, de conformidad con la Resolución 610 de 2026 del Ministerio de Salud.

Con la ejecución de este contrato a demanda, la Comisaría de Familia a través de la secretaria de Gobierno garantiza el suministro alimentario y logístico requerido para descentralizar eficazmente estas capacitaciones, talleres y movilizaciones sociales, cubriendo de manera equitativa la cabecera urbana y las veredas de la zona rural del Municipio de Abriaquí.

En la actualidad la Administración municipal no cuenta con la infraestructura propia para brindar el suministro indicado, es por ello que es necesario realizar el proceso de contratación con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de proporcionarlo.

El suministro de refrigerios no constituye una liberalidad de la Administración Municipal ni una prestación alimentaria dirigida a los asistentes. Corresponde a un componente logístico indispensable para garantizar la permanencia, participación efectiva y continuidad de las jornadas pedagógicas, formativas e institucionales programadas, muchas de las cuales se desarrollan durante varias horas consecutivas y cuentan con participación de población proveniente del sector rural. En consecuencia, este suministro constituye un medio necesario para el adecuado desarrollo de las actividades misionales y el cumplimiento de los fines públicos perseguidos con cada una de las estrategias institucionales

Por último, la descripción del objeto del presente estudio, se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado expedido y que hace parte integral de este estudio. Por lo anteriormente expuesto la administración municipal, requiere contratar para **“SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS EVENTOS, TALLERES Y JORNADAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL MES DE LA LACTANCIA MATERNA, LA SOCIALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA 'ANTIOQUIA NOS PROTEGE' Y RUTAS DE ATENCIÓN SOBRE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, A DESARROLLARSE EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ”**.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. Clasificación UNSPSC

Codificación del objeto a contratar en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141701	Organización de eventos
90101603	Servicios de preparación de alimentos
50192700	Platos combinados y comidas preparadas (incluye refrigerios y alimentos preparados)
90101800	Servicios de comida para llevar y suministro de alimentos preparados
90101603	Preparación de alimentos

1.2. Objeto

“SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LOS EVENTOS, TALLERES Y JORNADAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DEL MES DE LA LACTANCIA MATERNA, LA SOCIALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA 'ANTIOQUIA NOS PROTEGE' Y RUTAS DE ATENCIÓN SOBRE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, A DESARROLLARSE EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ”.

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar el suministro de bienes con las siguientes descripciones y especificaciones técnicas:



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERFIL REQUERIDO (Idoneidad y experiencia)	PLAZO DE EJECUCION
Apoyo logístico y suministro	El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual mediante máximo dos (2) contratos ejecutados o facturas de venta debidamente expedidas cuyo objeto corresponda al suministro de alimentos, refrigerios, apoyo logístico alimentario o actividades similares, cuya sumatoria sea igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial del presente proceso. <u>No se tendrán en cuenta contratos en ejecución</u>	Cuatro (04) días

El contratista ejecutará el suministro a demanda de refrigerios para los eventos, talleres y jornadas formativas organizadas por la Secretaría de Gobierno, los cuales se distribuyen en los siguientes tres componentes.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro de refrigerios para las actividades programadas durante el mes de agosto de 2026, cuya jornada central se ejecutará en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna.	Unidad	90
2	Suministro de refrigerios para los talleres de capacitación sobre las Rutas de atención sobre Violencias Basadas en Genero en el municipio de Abriaquí.	Unidad	90
3	Suministro de refrigerios para la socialización de la Estrategia "Antioquia Nos Protege", que se llevara a cabo en el municipio de Abriaquí	Unidad	90

Obligaciones adicionales o generales.

- **Capacidad operativa fortalecimiento de la economía local:** El contratista deberá acreditar capacidad logística, técnica, operativa e instalada en el Municipio de Abriaquí para responder oportunamente al suministro a demanda y los requerimientos que formule el supervisor del contrato durante la ejecución del suministro. Asimismo, En desarrollo de los principios de economía, responsabilidad y fortalecimiento del tejido productivo local, el contratista deberá adquirir prioritariamente en los establecimientos comerciales legalmente constituidos del Municipio de Abriaquí los bienes, insumos, materias primas y demás elementos requeridos para la preparación y entrega de los refrigerios, siempre que estos se encuentren disponibles, cumplan las especificaciones técnicas requeridas y sean ofrecidos en condiciones razonables de calidad, oportunidad y precio.
- **Los refrigerios podrán ser compuestos por:**
 - Alimentos frescos y preparados el mismo día como: Palito de queso, torta de carne y arepa, empana (arroz o carne), pastel de pollo, cuyo gramaje será entre 60 a 80 gramos más un jugo en caja de 200 ml o jugo natural de 10 onzas.
 - Un vaso de helado con fruta de 10 onzas.
 - Un vaso de salpicón con helado 10 onzas

Todos los alimentos suministrados deberán encontrarse en óptimas condiciones de inocuidad, calidad y presentación, ser elaborados con materias primas aptas para el consumo humano y cumplir la normatividad sanitaria vigente sobre manipulación, conservación, transporte y expendio de alimentos. El contratista será responsable por la calidad e idoneidad de los productos entregados hasta su recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Las actividades y los apoyos se realizarán de conformidad con la programación y coordinaciones que al efecto establezca el municipio.



1.3. Código BPIN

202500000001126: Implementación de las políticas públicas de primera infancia, infancia, adolescentes, jóvenes, mujeres y el fortalecimiento familiar del municipio. Abriaquí

1.4. Plazo.

El contratista cumplirá con el objeto del presente contrato en un término de cuatro (04) días, contados a partir de la suscripción del inicio en la plataforma SECOPII y/o hasta el agotamiento de la partida presupuestal.

1.5. Lugar de ejecución.

El contrato se ejecutará entre el Municipio de Abriaquí, Antioquia.

1.6. Supervisión.

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios contratados a través del secretario de Gobierno y S.A.; quien debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual del Municipio de Abriaquí se encuentra en el último rango establecido por el literal b) artículo 2 de la ley 1150 de 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes toques: los procesos cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía.

Para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, es decir hasta la suma de \$36.400.000, independiente de su objeto contractual el procedimiento aplicable será el de mínima cuantía regulado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Expone el Decreto Nacional 1860 de 2021, que atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, **Artículo 2.** Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:



Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.



3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DEL SECTOR
ASPECTOS GENERALES	ASPECTO ECONÓMICO. El Municipio de Abriaquí, ha suscrito diversos contratos de suministro, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales. El objeto del presente proceso corresponde al suministro de refrigerios para el desarrollo de jornadas institucionales de carácter social, preventivo y comunitario. Se trata de bienes de consumo inmediato que hacen parte del mercado ordinario de alimentos preparados, cuya oferta es amplia y permanente tanto en el ámbito local como regional. La ejecución del contrato no requiere procesos industriales especializados ni insumos de difícil consecución, razón por la cual el abastecimiento puede realizarse oportunamente mediante proveedores dedicados a la preparación y comercialización de alimentos ASPECTO TÉCNICO. En el mercado laboral, los servicios relacionados con las actividades de objeto contractual, se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia reconocidas, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio. De la misma forma se aprecia que en la planta de cargos no existe personal idóneo ni disponible para cumplir con el objeto del contrato. Por tanto, para la ejecución del contrato se exige que el proveedor cuente con capacidad logística para preparar, conservar, transportar y entregar los refrigerios en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad requeridas por la Entidad, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias aplicables a la manipulación y expendio de alimentos para consumo humano. ASPECTO REGULATORIO. Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	¿Quién vende? El Municipio de Abriaquí identificó que existe oferta suficiente de proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual tanto en el municipio como en municipios cercanos de la subregión Occidente del departamento de Antioquia. La consulta realizada a procesos publicados en SECOP II y la experiencia institucional evidencian que este tipo de suministros son prestados regularmente por establecimientos comerciales, restaurantes, cafeterías, panaderías, empresas de alimentos y personas naturales dedicadas a la preparación y comercialización de refrigerios. La naturaleza del objeto permite la participación de una pluralidad de oferentes, favoreciendo los principios de transparencia, selección objetiva y libre competencia.



	¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Adicionalmente, los insumos requeridos para la preparación de los refrigerios corresponden a productos de consumo masivo que se comercializan de manera permanente en el mercado local y regional. La producción, distribución y entrega pueden efectuarse dentro de los tiempos establecidos por la Entidad, permitiendo atender oportunamente las actividades programadas tanto en la cabecera municipal como en las diferentes veredas del municipio. Dadas las características del contrato, no se identifican barreras de acceso al mercado que limiten la participación de posibles oferentes																																
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad, por medio de procesos públicos en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelados previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana. A continuación, se presenta información del municipio referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los 3 años anteriores. De acuerdo con la evaluación histórica de la contratación, en el ente municipal se evidencia que para este tipo de proceso se presentan muy pocos proponentes entre personas naturales, personas jurídicas y de formas asociativa como consorcios o uniones temporales, con muy poca pluralidad de oferentes: <table><tr><th>No.</th><th>MODALIDAD</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>002</td><td>SGSA-CD-CI</td><td>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, recreativos, culturales, deportivos y logísticos para la realización de las XXXVI fiestas de Reyes Magos y del Retorno en el Municipio de Abriaquí</td><td>\$ 251.362.000,00</td></tr><tr><td>069</td><td>SGSA-MC-PS</td><td>Apoyo logístico para los diferentes eventos y actividades a desarrollarse en el marco de la celebración del mes de la niñez "carnavales del juego" en el Municipio de Abriaquí.</td><td>\$ 16.306.000,00</td></tr><tr><td>075</td><td>SGSA-MC-PS</td><td>Brindar el apoyo logístico en la conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas en el Municipio de Abriaquí - Antioquia.</td><td>\$ 2.150.000,00</td></tr><tr><td>076</td><td>SGSA-CD-CI</td><td>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, recreativos, culturales, deportivos y logísticos para la realización de la XVI mesa subregional de juventud del Occidente Antioqueño en el Municipio de Abriaquí.</td><td>\$ 29.700.000,00</td></tr><tr><td>077</td><td>SPDT-MC-PS</td><td>Apoyo logístico para la realización de la segunda feria de la leche y mercado campesino de productos lácteos en el Municipio de Abriaquí.</td><td>\$ 4.974.000,00</td></tr><tr><td>083</td><td>SGSA-MC-PS</td><td>Apoyo logístico a todo costo para el desarrollo de la primera fase del torneo intermunicipal de Futbol mayores 2025 - Zona Occidente - Juan Manuel Gómez Botero</td><td>\$ 9.940.000,00</td></tr><tr><td>099</td><td>SGSA-MC-PS</td><td>Prestación de servicios y apoyo logístico, a todo costo para el desarrollo, organización y ejecución del foro educativo 2025 en el Municipio de Abriaquí.</td><td>\$ 3.700.000,00</td></tr></table>	No.	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	002	SGSA-CD-CI	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, recreativos, culturales, deportivos y logísticos para la realización de las XXXVI fiestas de Reyes Magos y del Retorno en el Municipio de Abriaquí	\$ 251.362.000,00	069	SGSA-MC-PS	Apoyo logístico para los diferentes eventos y actividades a desarrollarse en el marco de la celebración del mes de la niñez "carnavales del juego" en el Municipio de Abriaquí.	\$ 16.306.000,00	075	SGSA-MC-PS	Brindar el apoyo logístico en la conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas en el Municipio de Abriaquí - Antioquia.	\$ 2.150.000,00	076	SGSA-CD-CI	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, recreativos, culturales, deportivos y logísticos para la realización de la XVI mesa subregional de juventud del Occidente Antioqueño en el Municipio de Abriaquí.	\$ 29.700.000,00	077	SPDT-MC-PS	Apoyo logístico para la realización de la segunda feria de la leche y mercado campesino de productos lácteos en el Municipio de Abriaquí.	\$ 4.974.000,00	083	SGSA-MC-PS	Apoyo logístico a todo costo para el desarrollo de la primera fase del torneo intermunicipal de Futbol mayores 2025 - Zona Occidente - Juan Manuel Gómez Botero	\$ 9.940.000,00	099	SGSA-MC-PS	Prestación de servicios y apoyo logístico, a todo costo para el desarrollo, organización y ejecución del foro educativo 2025 en el Municipio de Abriaquí.	\$ 3.700.000,00
No.	MODALIDAD	OBJETO	VALOR																														
002	SGSA-CD-CI	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, recreativos, culturales, deportivos y logísticos para la realización de las XXXVI fiestas de Reyes Magos y del Retorno en el Municipio de Abriaquí	\$ 251.362.000,00																														
069	SGSA-MC-PS	Apoyo logístico para los diferentes eventos y actividades a desarrollarse en el marco de la celebración del mes de la niñez "carnavales del juego" en el Municipio de Abriaquí.	\$ 16.306.000,00																														
075	SGSA-MC-PS	Brindar el apoyo logístico en la conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas en el Municipio de Abriaquí - Antioquia.	\$ 2.150.000,00																														
076	SGSA-CD-CI	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, recreativos, culturales, deportivos y logísticos para la realización de la XVI mesa subregional de juventud del Occidente Antioqueño en el Municipio de Abriaquí.	\$ 29.700.000,00																														
077	SPDT-MC-PS	Apoyo logístico para la realización de la segunda feria de la leche y mercado campesino de productos lácteos en el Municipio de Abriaquí.	\$ 4.974.000,00																														
083	SGSA-MC-PS	Apoyo logístico a todo costo para el desarrollo de la primera fase del torneo intermunicipal de Futbol mayores 2025 - Zona Occidente - Juan Manuel Gómez Botero	\$ 9.940.000,00																														
099	SGSA-MC-PS	Prestación de servicios y apoyo logístico, a todo costo para el desarrollo, organización y ejecución del foro educativo 2025 en el Municipio de Abriaquí.	\$ 3.700.000,00																														



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO N. ° 031-SGSA-MC-S-2026.

	104	SGSA-CD-CI	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, culturales y logísticos en la conmemoración del día del adulto mayor y día de las organizaciones comunitarias en el marco de las fiestas del campesino y la antioqueñidad en el Municipio de Abriaquí Antioquia.	\$ 108.400.000,00
	128	SPDT-MC-PS	Apoyo Logístico para la celebración del día del ganadero vigencia 2025 Municipio de Abriaquí.	\$ 24.035.000,00

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO.

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$3.510.000) M.C.**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a continuación, detallado:

N.° CDP	FECHA	VALOR
0212	Tres (03) de agosto de 2026	\$ 3.510.000

Este presupuesto oficial se justifica así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de refrigerios para las actividades programadas durante el mes de agosto de 2026, cuya jornada central se ejecutará en el marco de la Semana Mundial de la Lactancia Materna.	Unidad	90	\$13.000	\$1.170.000
2	Suministro de refrigerios para los talleres de capacitación sobre las Rutas de atención sobre Violencias Basadas en Genero en el municipio de Abriaquí.	Unidad	90	\$13.000	\$1.170.000
3	Suministro de refrigerios para la socialización de la Estrategia "Antioquia Nos Protege", que se llevara a cabo en el municipio de Abriaquí	Unidad	90	\$13.000	\$1.170.000
Valor total \$ TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$3.510.000) M.C.					

Dicho valor obedece a los precios promedio de contrataciones similares realizadas por la entidad. El valor calculado incluye costos directos y aquellos indirectos en que incurre el contratista por concepto de administración, impuestos, tasas y retenciones de nivel nacional, departamental y local; estas últimas se detallan así:

CONCEPTO	PORCENTAJE (sobre el valor del contrato)
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Anciano	4%
Estampilla Pro – Deporte	1.5%
Estampilla Pro – Familia.	2%

NOTA IMPORTANTE: LAS RETENCIONES SE APLICAN SEGÚN LO DISPUESTO POR LA LEY

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Abriaquí pagará al contratista el valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **N.° 0212** del tres (03) de agosto de 2026

La Entidad Estatal pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación del informe de actividades requerido, cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad



Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales.

Los pagos se realizarán de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGO, METODOLOGÍA Y FORMA DE MITIGARLO.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4° aborda el tema de los riesgos previsibles: **ARTÍCULO 4°. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES.** *Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad artículo 2.2.1.1.3.1. Contempla la definición de “riesgo” así:*

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

La Ley 80 de 1993 impone a las entidades la obligación de respetar y conservar la ecuación contractual o equilibrio contractual:

ARTÍCULO 27°. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL. *En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.*

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.

En el Documento Conpes 3714 de 2011 se identificó las siguientes clases de riesgos previsibles en la contratación:

Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Sociales o Políticos: Aquellos derivados de cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Financieros: Riesgo previsible que tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.



Operacionales: Son los riesgos previsible asociados a la operatividad del contrato tales como la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato; la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados; la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsible, afecten el equilibrio contractual, tales como cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

De la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsible, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Ambientales: El riesgo contractual por obligaciones ambientales se refiere a obligaciones que emanan de la(s) licencia(s) ambiental(es), de los planes de manejo ambiental y de la evolución de las tasas de uso del agua y retributivas durante la construcción y operación del proyecto.

Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

METODOLOGÍA.

La Agencia Colombia Compra Eficiente define la Administración de Riesgos como el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

Esta entidad, para la administración de riesgos, adoptó la metodología de que trata la presente guía con base en el Estándar AS/NZS ISO 31000 y establece el desarrollo de los siguientes pasos:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. (Tipificación)
3. Evaluar y calificar los Riesgos. (Estimación)
4. Asignar y tratar los Riesgos. (Asignación y Gestión)
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

Contexto: Se debe establecer el contexto en el cual interactúa la Entidad Estatal para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar: (I) Sus propios Riesgos; (II) los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; (III) los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Tipificación: Proceso de identificación o caracterización de los riesgos que puedan preverse en la ejecución del contrato, agrupándolos dentro de los tipos del Conpes 3714 de 2011 (Riesgos Económicos; sociales o políticos; operacionales; financieros; regulatorios; de la naturaleza; ambientales y tecnológicos)



Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz los riesgos del proceso de contratación. Esta identificación de los riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del proceso de contratación lo exige, análisis FODA, encuestas y cuestionarios. En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del proceso de contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del riesgo.

Estimación: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. La estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

Luego de la tipificación la entidad debe evaluar y calificar cada uno de los riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar; seguidamente, la Entidad debe evaluar y calificar los riesgos, esto es, establecer el impacto. La matriz resultante de cruzar la probabilidad con el impacto permite la valoración del riesgo, el resultado en un mapa de calor producto de la asignación numérica a la probabilidad y al impacto.

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente,	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual,	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes,	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual,	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual,
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato,	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato,	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%),	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%),	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%),
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Asignación: Proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, administrarlo y mitigarlo. La asignación consiste en establecer cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de materializarse.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:

- Evitar el riesgo.
- Transferir el riesgo haciendo responsable a otro. El principio general es que el riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto.



- d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.
- e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo

Monitorear los riesgos: La Entidad Estatal debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente, si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento. Este monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.**, del Decreto reglamentario 1082 de 2015. La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO.	PROBABILIDAD.	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO.
CASI CIERTO.	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	5
PROBABLE.	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias.	4
POSIBLE.	Es posible que ocurra algunas veces.	3
IMPROBABLE.	Podría ocurrir algunas veces.	2
RARO.	Su ocurrencia es demasiado.	1

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones. El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsible involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato:

Tipificación del riesgo	Justificación	Mecanismo de estimación	Asignación	Medidas de mitigación
Incremento extraordinario en el precio de los alimentos e insumos	Variación del mercado durante la ejecución	Variación demostrada en precios de mercado	Contratista	Planeación de compras y adecuada administración de inventarios.
Entrega extemporánea de los refrigerios	Retrasos en producción, transporte o logística	Verificación del cronograma y tiempos de entrega	Contratista	Organización logística previa y coordinación permanente con el supervisor.
Entrega de cantidades inferiores a las solicitadas	Error operativo en el despacho	Verificación física durante la entrega	Contratista	Control previo de cantidades antes del despacho.



Tipificación del riesgo	Justificación	Mecanismo de estimación	Asignación	Medidas de mitigación
Productos que no cumplen condiciones sanitarias o de calidad	Deficiencias en la preparación, almacenamiento o transporte	Inspección del supervisor y reporte de novedades	Contratista	Cumplimiento de las normas sanitarias y buenas prácticas de manipulación de alimentos.
Suspensión o modificación de las actividades institucionales	Cambios en la programación oficial de la Administración Municipal	Comunicación escrita del supervisor	Contratante	Reprogramación oportuna de las entregas de común acuerdo con el contratista.
Condiciones climáticas o dificultades de acceso a la zona rural	Lluvias, derrumbes o cierre de vías	Reportes oficiales y verificación del supervisor	Compartido	Reprogramación de las entregas cuando exista imposibilidad debidamente demostrada.
Daño, pérdida o deterioro de los alimentos durante el transporte	Manipulación inadecuada o fallas logísticas	Acta de supervisión	Contratista	Transporte en condiciones adecuadas que garanticen la conservación e inocuidad de los alimentos.
Variación en el número de asistentes a las jornadas	Ajustes propios de la convocatoria institucional	Solicitud escrita del supervisor	Contratante	El suministro se realizará exclusivamente conforme a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

El inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El municipio de Abriaquí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

6. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 0212 del tres (03) de agosto de 2026

Abriaquí - Antioquia, cuatro (04) de agosto de 2026

JUAN SEBASTIÁN IBARRA RIVERA.
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Municipio de Abriaquí (Ant.)